



CIUDAD DE MÉXICO A 5 DE MARZO DE 2026

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ, PRESIDENTE DE
LA MESA DIRECTIVA, DEL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA.**

PRESENTE

Honorable Congreso de la Ciudad de México:

La que suscribe **Diputada Ana Luisa Buendía García**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a) y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 párrafo primero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82 y 95 fracción II, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 58 Y 59 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE PARLAMENTO FILOSÓFICO Y PENSAMIENTO CRÍTICO**, lo anterior al tenor de las siguientes consideraciones:

I. Exposición de Motivos:



El ordenamiento jurídico de la Ciudad de México consagra, en su artículo 8, apartado A, que la educación es un derecho fundamental cuyo eje rector es el desarrollo del pensamiento crítico. Esta disposición no debe interpretarse como un enunciado programático limitado al ámbito escolar, sino como un principio transversal que obliga a las instituciones del Estado a generar espacios de deliberación racional y análisis profundo.

Asimismo, el artículo 8, apartado D, relativo a los Derechos Culturales, mandata el acceso universal a los conocimientos humanísticos. La filosofía, entendida como la disciplina base de las humanidades, provee el marco metodológico para dar cumplimiento a esta garantía. Por tanto, el Congreso de la Ciudad de México tiene la responsabilidad de integrar mecanismos parlamentarios que permitan a la ciudadanía ejercer su derecho a la reflexión ética y política sobre los asuntos públicos.

La actividad legislativa requiere de un sustento analítico que trascienda la técnica jurídica. El pensamiento crítico es el presupuesto necesario para la evaluación de la justicia, la equidad y el impacto social de las normas. La institucionalización de un Parlamento de Filosofía y Pensamiento Crítico responde a la necesidad de fortalecer la democracia participativa a través de la formación de una ciudadanía capaz de escrutar los valores fundamentales que rigen la convivencia urbana.

En este sentido, la Constitución local establece que la Ciudad de México es un espacio de libertades donde la libertad de pensamiento y de conciencia constituye un pilar inalienable. Un Parlamento dedicado a la filosofía materializa este precepto, al convertir el recinto legislativo en un



foro donde la razón y la ética se sitúan como prioridades de la agenda pública.

En la actualidad, la sociedad se enfrenta a un flujo de información constante y, en muchas ocasiones, contradictorio. Ante este escenario, el pensamiento crítico deja de ser una opción académica para convertirse en una necesidad democrática. La filosofía aporta el método para que la ciudadanía aprenda a cuestionar de manera estructurada, a identificar premisas falsas y a construir argumentos basados en la lógica. Un parlamento de esta naturaleza no solo busca difundir conocimientos, sino habilitar a las personas para que participen con mayor rigor analítico en los debates que definen el rumbo de nuestra capital.

Asimismo, es fundamental reconocer que la toma de decisiones en el ámbito público suele estar dominada por la inmediatez y el pragmatismo. Sin embargo, los grandes retos de nuestra ciudad, como la convivencia en la diversidad, la justicia distributiva o la relación con el medio ambiente, requieren de una pausa reflexiva. El pensamiento humanístico permite que miremos más allá de la eficiencia técnica para preguntarnos sobre la ética de nuestras acciones. Institucionalizar este espacio es reconocer que el Congreso debe ser el epicentro de la inteligencia colectiva, un lugar donde se discuta no solo lo que es legal, sino lo que es moralmente necesario para el bien común.

Por otro lado, la creación un foro filosófico responde a una visión de vanguardia educativa que entiende que el aprendizaje no termina en las aulas. Al abrir el recinto legislativo a la reflexión filosófica, el Congreso asume su papel como una institución pedagógica que fomenta la cultura



política. Se trata de convertir este espacio en un punto de encuentro donde especialistas, estudiantes y ciudadanos en general puedan analizar, desde una perspectiva filosófica, los fundamentos de nuestra identidad y las metas que compartimos como sociedad.

II. Propuesta de Solución:

La presente iniciativa propone reformar los artículos 58 y 59 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, con el objetivo de integrar el Parlamento de Filosofía y Pensamiento Crítico al catálogo de parlamentos anuales obligatorios.

Actualmente, el Artículo 58 establece la realización anual de ocho Parlamentos:

"Artículo 58. De conformidad con lo establecido en la ley, el Congreso realizará anualmente los Parlamentos durante los periodos de la Comisión Permanente, siempre y cuando no interfiera en los días de sus sesiones o si existieran periodos extraordinarios por atender y de esta manera se realizaran los siguientes:

I. De las Mujeres;

II. De las Niñas y los Niños;

III. De las Personas con Discapacidad;

IV. De las Personas Jóvenes;



V. De Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes;

VI. De Las Personas que pertenezcan o se identifiquen con poblaciones Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti, Intersexual, Asexual, personas no binarias, así como de otras orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género y características sexuales no normativas;

VII. Del Medio Ambiente, y

VIII. De Participación de la Vida Cultural de la Ciudad.”

Asimismo, el Artículo 59 asigna las responsabilidades de organización a comisiones específicas:

"Artículo 59. Las Comisiones responsables de la elaboración y desarrollo de todas y cada una de las etapas de los Parlamentos son las siguientes:

I. De Igualdad de Género, el Parlamento de las Mujeres;

II. De Atención al Desarrollo de la Niñez en coordinación con la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Instituto Electoral ambos de la Ciudad de México, el Parlamento de las Niñas y los Niños;

III. Derechos Humanos e Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales, el Parlamento de las Personas con Discapacidad;



IV. De Juventud, el Parlamento de las Personas Jóvenes;

V. De Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, para el Parlamento de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas;

VI. De Igualdad de Género y de Derechos Humanos, el Parlamento de Las Personas que pertenezcan o se identifiquen con poblaciones Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti, Intersexual, Asexual, personas no binarias, así como de otras orientaciones sexuales, identidades expresiones de género y características sexuales no normativas;

VII. De Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica, para el Parlamento del Medio Ambiente, y

VIII. De los Derechos Culturales, el Parlamento de Participación de la Vida Cultural de la Ciudad."

La filosofía suele percibirse como una disciplina lejana o meramente académica, pero en realidad es la base de todo sistema legal y democrático. Su importancia en el Congreso de la Ciudad de México radica en que ofrece las herramientas necesarias para analizar los problemas sociales desde su raíz, permitiendo que las leyes no sean solo reglas técnicas, sino respuestas éticas y razonadas a las necesidades de la gente.



Introducir un Parlamento de Filosofía y Pensamiento Crítico es fundamental por tres razones principales. En primer lugar, ayuda a fortalecer el juicio de la ciudadanía. En un mundo donde la información circula de manera masiva y rápida, el pensamiento crítico permite que las personas distingan entre argumentos sólidos y simples opiniones. Esto genera una sociedad más consciente y menos susceptible a la manipulación, lo cual es vital para una democracia sana.

En segundo lugar, la filosofía permite abordar los dilemas modernos que la tecnología y los cambios sociales nos presentan. Temas como el uso de la inteligencia artificial, el derecho al tiempo libre o la justicia social requieren de una reflexión que vaya más allá de lo administrativo. El pensamiento filosófico aporta la profundidad necesaria para entender estos retos y proponer soluciones con una visión de largo plazo.

Finalmente, este espacio sirve para recordar que el fin último de la política es el bienestar humano. Al discutir sobre ética y valores en el recinto legislativo, estamos asegurando que la dignidad de las personas sea siempre el eje central de cualquier reforma o decisión pública. La filosofía nos obliga a preguntarnos no solo "cómo" hacer las leyes, sino "para qué" las hacemos y a quién benefician realmente.

La creación de este parlamento no es una ocurrencia, sino una forma de dar cumplimiento real a lo que nuestra Constitución local ya ordena: garantizar el derecho al pensamiento crítico y a la educación integral. Al reformar el Reglamento del Congreso para incluir la filosofía, estamos abriendo las puertas a una nueva forma de participación ciudadana,



donde el diálogo y la razón sean las herramientas para construir comunidad.

Esta iniciativa busca que la Ciudad de México siga siendo un referente de vanguardia, donde no solo se gestionan recursos, sino donde también se cultivan ideas. Un Parlamento de Filosofía y Pensamiento Crítico es, en última instancia, una apuesta por la inteligencia colectiva y por un futuro donde las decisiones públicas tengan siempre un sustento humano y ético sólido.

III. Fundamento Jurídico:

PRIMERO. Que el artículo 3, fracción II, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la educación será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.

SEGUNDO. Que el artículo 8, apartado A, numeral 8, menciona que la educación de los tipos medio superior y superior que se imparta en la Ciudad de México deberá tener contenidos que propicien el pensamiento crítico y la conciencia de las personas sobre su papel en la sociedad y su compromiso con la ciudad, el país y el mundo.

Asimismo, en su artículo 29, apartado A, numeral 4, establece que el Congreso de la Ciudad de México se regirá por los principios de



parlamento abierto. Las diputadas y diputados establecerán mecanismos de audiencia y rendición de cuentas que garanticen su responsabilidad frente al electorado.

TERCERO. Que el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, señala que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

CUARTO. Que el artículo 183 bis de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México define al parlamento abierto como la serie de acciones legislativas orientadas a la habilitación de espacios de interacción entre la ciudadanía y el Congreso de la Ciudad de México para que el ejercicio de su función sea evaluado, fiscalizado y sometido al escrutinio público.

QUINTO. Que el artículo 4, fracción LII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, define al parlamento abierto como las normas y mecanismos establecidos para asegurar y promover el derecho a la información de los ciudadanos; la participación ciudadana y la rendición de cuentas; la difusión de la información parlamentaria, de manera proactiva, con la mayor cantidad de información relevante para las personas, utilizando formatos sencillos, mecanismos de búsqueda simples y bases de datos en línea con actualización periódica, incluyendo la información presupuestal y administrativas; información detallada sobre los representantes populares y los servidores públicos que lo integran,



incluidas la declaración patrimonial y el registro de intereses de los representantes; Información histórica; que presenta la información con característica de datos abiertos, aseguran que las instalaciones, las sesiones y reuniones sean accesibles y abiertas al público; regulan, ordenan y transparentan las acciones de cabildeo, cuentan con mecanismos para evitar conflictos de intereses y aseguran la conducta ética de los representantes; y aprueban leyes que favorecen políticas de gobierno abierto en otros poderes y órdenes de gobierno.

Derivado de todo lo anterior y para mejor entendimiento de la propuesta, se muestra en el siguiente cuadro comparativo:

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 58. De conformidad con lo establecido en la ley, el Congreso realizará anualmente los Parlamentos durante los periodos de la Comisión Permanente, siempre y cuando no interfiera en los días de sus sesiones o si existieran periodos extraordinarios por atender y de esta manera se realizaran los siguientes:</p> <p>I. a VI. ...</p>	<p>Artículo 58. ...</p> <p>I. a VI. ...</p>



<p>VII. Del Medio Ambiente,y</p> <p>VIII. De Participación de la Vida Cultural de la Ciudad-</p> <p>(Sin correlativo)</p>	<p>VII. Del Medio Ambiente;</p> <p>VIII. De Participación de la Vida Cultural de la Ciudad, y</p> <p>IX. De Filosofía y Pensamiento Crítico.</p>
<p>Artículo 59. Las Comisiones responsables de la elaboración y desarrollo de todas y cada una de las etapas de los Parlamentos son las siguientes:</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>VII. De Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica, para el Parlamento del Medio Ambiente,y</p> <p>VIII. De los Derechos Culturales, el Parlamento de Participación de la Vida Cultural de la Ciudad.</p>	<p>Artículo 59. ...</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>VII. De Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica, para el Parlamento del Medio Ambiente;</p> <p>VIII. De los Derechos Culturales, el Parlamento de Participación de la Vida Cultural de la Ciudad, y</p>



<p>(Sin correlativo)</p>	<p>IX. De Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, el Parlamento de Filosofía y Pensamiento Crítico.</p>
--------------------------	---

Con base en los razonamientos antes precisados, la suscrita Diputada, propone al Pleno de este Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 58 Y 59 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE PARLAMENTO FILOSÓFICO Y PENSAMIENTO CRÍTICO**, para quedar como sigue:

DECRETO

ÚNICO. Se **reforman** las fracciones VII y VIII del artículo 58; VII y VIII del artículo 59; y se **adicionan** las fracciones IX al artículo 58 y IX al artículo 59, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, para quedar como sigue:



Artículo 58. ...

I. a VI. ...

VII. Del Medio Ambiente;

VIII. De Participación de la Vida Cultural de la Ciudad, **y**

IX. De Filosofía y Pensamiento Crítico.

Artículo 59. ...

I. a VI. ...

VII. De Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica, para el Parlamento del Medio Ambiente;

VIII. De los Derechos Culturales, el Parlamento de Participación de la Vida Cultural de la Ciudad, **y**

IX. De Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, el Parlamento de Filosofía y Pensamiento Crítico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la Jefatura de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



DIPUTADA LOCAL OTTO 4^{TO} GAM

**ANA
BUENDIA**
ESCRIBIENDO UNA NUEVA HISTORIA



Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, a los 5 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

BUENDIA GARCIA
69A72419B9B5842B11788C32

DIP. ANA LUISA BUENDÍA GARCÍA

DISTRITO IV